



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancoomeva
Demandado	Piedad Cecilia Valencia Betancur
Radicado	05001 40 03 010 2021 01260 00
Decisión	Auto Incorpora- Requiere

Se **incorpora** al expediente la constancia de la notificación personal remitida y dirigida a la demandada **PIEDAD CECILIA VALENCIA BETANCUR**, con *“Acuse de recibido sin apertura”*. No obstante, ésta no será tenida en cuenta por el Juzgado, ya que se en la notificación realizada no se incluyó el formato contentivo de la notificación, el cual debe contener: Fecha en que se notifica y fecha de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, correo, dirección y teléfono del juzgado, naturaleza del proceso, la advertencia de que la notificación se considerará surtida pasados dos días hábiles después del acuse de recibido del mensaje y que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor. Así mismo, se debe realizar entrega de copia de la demanda y de sus anexos al momento de la notificación.

En consecuencia y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación, se **requiere** a la parte actora para que adelante una nueva diligencia de notificación, que tenga en consideración los requisitos expuestos. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1fa17cfce05cbfc109208cf8052523456fcc12b5e31de7780473f4bfd42**

Documento generado en 10/08/2022 11:13:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>